

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

426 *EXUR, SOCIEDAD ANÓNIMA*

En los autos de referencia se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de 29 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

"Estimando la solicitud formulada por Juan Palop Ruiz, debo convocar y convoco junta general extraordinaria de socios de la sociedad "Exur, Sociedad Anónima" en fecha de 14 de febrero de 2012 a las 12,30 horas, en su domicilio social, la cual será presidida por el socio designado por los demás concurrentes al inicio de la sesión, y que tendrá por

Orden del día

Primero.- Informe respecto al laudo dictado por la Cámara de la Sociedad Española de Arbitraje.

Segundo.- Nombramiento de dos administradores solidarios.

Tercero.- Lectura y aprobación del acta si procede.

A dichas convocatoria se les dará la publicidad legalmente prevista siendo publicada en el BORM y la página Web de la propia sociedad, o si careciera de la misma, en un diario de mayor circulación en la provincia del domicilio social, salvo que los Estatutos sociales de "Exur, Sociedad Anónima" prevean otro tipo de comunicación personal con los socios, en cuyo caso se estará a tal forma, publicidad que deberá otorgarse con al menos un mes de antelación respecto de la fecha fijada de celebración, a costa de la sociedad, actuación toda que corresponderá realizar a la parte solicitante, Juan Palop Ruiz, sin perjuicio de su derecho de reembolso frente a la sociedad por los gastos que genere.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto, previniéndose de que contra el mismo no cabe recurso alguno, siendo firme.

Así lo declaro, mando y firmo en el día de la fecha. Firmado y rubricado."

Auto de fecha 16 de diciembre de dos mil once, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

"Se completa el auto de fecha 29 de noviembre de 2011, en el sentido de que la Junta ya convocada será presidida pro Juan Palop Ruiz, y se hará asistir a la misma al Notario a fin de que levante acta, corriendo la parte instante con los gastos que esto ocasione.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquélla.

Así lo manda y firma S. Sa. Doy fe. Firmado y rubricado."

Y, para que sirva de notificación y citación a las partes interesadas se expide la presente en.

Madrid, 4 de enero de 2012.- El/La Secretario.

ID: A120000742-1